



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 4 de septiembre de 2014.

VISTO las Resoluciones N°s. 3369/2013, 1455 y 1760/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionadas con la situación del alumno Guido CARLAN DE GONZALEZ, y

**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado alumno cursó y aprobó la materia Diseño y Administración de Bases de Datos, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que asimismo no cumplió con la aprobación de DOS (2) asignaturas, para mantener su condición de alumno regular.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 3 de septiembre de 2014, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 3369/2013, 1455 y 1760/2014 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

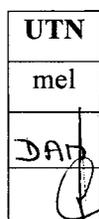


ARTÍCULO 1º.- Refrendar las Resoluciones N°s. 3369/2013 1455 y 1760/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires y dar validez al cursado y a la aprobación de la asignatura Diseño y Administración de Bases de Datos, eximiéndolo de la correlatividad existente con Laboratorio de Computación III, al alumno Guido CARLAN DE GONZALEZ, Legajo N° 900096, de la carrera Tecnicatura Superior en Programación.

ARTÍCULO 2º.- Convalidar la no aprobación de DOS (2) asignaturas en el período lectivo 2011, para mantener su condición de alumno regular, eximiéndolo de lo dispuesto en el punto 6.3.1 de la Ordenanza N° 1149, al alumno que se menciona en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1389/2014



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior